MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 580 /

TEMUCO, 14 OCT 2021

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N°989 de fecha 13 de noviembre de 2019, el cual adjudica la Obra con el contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, por un monto total de $1.109.805.992.- IVA incluido, en un plazo de 335 días corridos, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES" y designa como ITO al Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4574 del 11 de diciembre de 2019, el cual aprueba contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, C.N.I. N°

3.- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 26 de diciembre de 2019.

4.- El Decreto Alcaldicio N°877 de fecha 12 de agosto de 2019, que aprueba el Convenio Mandato según Resolución Exenta N° 1209 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, código BIP 40002498-0.

5.- El Decreto Alcaldicio N°3276 del 25 de noviembre de 2020, el cual aprueba la renovación de contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES", otorgando un aumento de plazo de 42 días desde la fecha de término de contrato.

6.- El Decreto Alcaldicio N°383 del 11 de febrero de 2021, el cual aprueba la modificación de contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES", otorgando un aumento de plazo de 107 días desde la fecha de término de contrato.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

1. El decreto Alcaldicio N° 385 de fecha 20 de agosto de 2021 que aplica multa al contratista don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, C.N.I por atraso en la entrega de la obra "Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales", dicho atraso correspondía a 79 días corridos, equivalente a un monto de $25.775.786.-

2. La apelación interpuesta por don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, en contra de Notificación de Multa del Decreto N° 385 de fecha 20 de agosto de 2021, por atraso en la entrega de la obra "Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales".

3. El Informe del ITO, Ingeniero constructor Don Matías Osorio Cifuentes, de fecha 13 de septiembre de 2021, que ratifica la apelación del contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, frente a la multa por atraso.

4. El ORD. N°42 de fecha 24 de septiembre de 2021 de materia "Descargos a multa por atraso de la obra Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales", emitido por Asesor Jurídico Departamento de Educación, el cual acoge los descargos del contratista y que autoriza la anulación de la multa al contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes.

D E C R E T O:

1.- **Se acepta la apelación** interpuesta por el contratista don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, C.N.I y en consecuencia procédase a anular la multa impuesta mediante Decreto N° 385 de fecha 20 de agosto de 2021.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cedula y/o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la Dirección Temuco.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Acompáñese a la notificación del presente decreto, copia del Informe emitido por el ITO, Ingeniero Constructor don Matías Osorio Cifuentes, indicado en el punto 3 de los considerandos y el Ord. N°42 indicado en el punto 4 de los considerandos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/MOC
DISTRIBUCION:

-Secretario Municipal (Notificar)
-Dirección de Asesoría Jurídica
-Dirección de Control
-Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
-Dirección de Obras Municipales
-Contratista
-Oficina Partes Municipalidad
-Of. de Partes Educación.

IDOCC: 2309067